

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR: Auto No. 262 del 15 de julio de 2015 "Por medio de la cual se archiva una visita de carácter general".

NÚMERO DE EXPEDIENTE: Queja Rdo. 7081001-E273 del 24/03/2015

FUNDAMENTO DEL AVISO: Imposibilidad de notificación personal, teniendo en cuenta que las comunicaciones enviadas a las partes, han sido devueltas por la empresa de mensajería 472.

LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DEL GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL, RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS – CONCILIACIONES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ARAUCA

HACE SABER:

A los señores

CARLOS ANDRES RODRIGUEZ JEREZ
Y
JORGE TARCISIO FAJARDO ARBELAEZ,
Representante legal UNION TEMPORAL PVIP

Que mediante Auto No. 262 del 15/07/2015, la Coordinación del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia, Control, Resolución de Conflictos – Conciliaciones de la Dirección Territorial de Arauca,

RESUELVE:

"ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el **ARCHIVO** de la visita de carácter general realizada a la UNION TEMPORAL PVIP, identificado con número de NIT: 900602376-2, ubicada en la calle 6ª 1-09 edificio MIRADOR DEL CAÑÓN of 03, en la ciudad de Ibagué, teniendo con fundamento, lo indicado en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a los jurídicamente interesados de conformidad a lo dispuesto en los artículos 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011; advirtiéndoles que contra el presente acto administrativo proceden los recursos de REPOSICION ante esta Coordinación y en subsidio el de APELACIÓN ante la Dirección Territorial Arauca, interpuestos y debidamente soportados, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según el caso".

En vista de la imposibilidad de notificar personalmente el contenido del Auto No. 262 del 15 de julio de 2015, a las partes y, de conformidad con el inciso segundo del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, publíquese en página electrónica de la Entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención, contentivo en un folio útil.


JULIANA STELLA PINEDA SANCHEZ
Auxiliar Administrativa

FECHA DE PUBLICACIÓN EN LA WEB: _____

**AUTO No. 262 DEL 2015
(Julio 15)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ARCHIVA UNA VISITA DE CARÁCTER
GENERAL"**

LA COORDINADORA DEL GRUPO PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS – CONCILIACIÓN de la Dirección Territorial de Arauca, en uso de sus facultades legales y la Resolución 2143 del 2014 del Ministerio del Trabajo y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Auto No.0116 del 27 de marzo del 2015, la Coordinadora del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia, Control y Resolución de Conflictos, LUZ VIVIANA PAREZ SANTOS, comisiono a la inspectora de trabajo y seguridad social de Arauca, SAIRA MARITZA DIAZ DIAZ Para que practicara visita de carácter general al sector playitas en donde se está realizando la construcción de casas subsidiadas, por parte de la UNION TEMPORAL PVIP, ubicada en la carrera 43 N. 18ª-103 Sector playitas en el municipio de Arauca.

Que se realizó visita de carácter general a la obra que viene realizando la UNION TEMPORAL PVIP, en el sector playitas, en el Municipio de Arauca; en la que se requirió la documentación que a continuación se relaciona, así:

- Certificado de existencia y representación legal – no mayor a 30 días.
- Copia de la conformación del COPASO.
- Copia de los tres últimos pagos de Seguridad Social.
- Copia de los tres últimos pagos de nomina de los trabajadores.
- Copia del reglamento de higiene y seguridad.
- Copia de entrega de EPP
- Copia del reglamento de trabajo.
- Copia de conformación del comité de brigada de emergencia.

La inspectora de trabajo del grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia, Control y Resolución de Conflictos, requirió a la UNION TEMPORAL PVIP, con oficio No. 7181001-1704 el 21 de noviembre del 2014 en donde le solicito la documentación mencionada anteriormente.

Que con oficio radicado No. 708100-E-364 del 20 de abril de 2015, el señor STALIN ENRIQUE PINILLA Coordinador HSE obra las playitas, remitió a la Dirección Territorial de Arauca la siguiente documentación:

- Existencia legal de la empresa
- Copia de conformación del copaso
- Copia de los tres últimos pagos de seguridad social
- Copia de los tres últimos pagos de nomina del personal
- Copia del reglamento de higiene y seguridad social
- Copia de entrega de EPP

**AUTO No. 262 DEL 2015
(Julio 15)**

- Copia del reglamento de trabajo
- Copia de conformación del comité de brigadas de emergencia

ANALISIS DEL DESPACHO

Revisados los documentos allegados por la UNION TEMPORAL PVIP, a través del señor STALIN ENRIQUE PINILLA Coordinador HSE, se puede colegir que la empresa cumplió con los requerimientos hechos por la inspectora de instrucción, y que los mismos están de acuerdo a las normas laborales vigentes cumpliendo con los requerimientos realizados por el Ministerio del Trabajo.

En conclusión, este despacho considera que no hay mérito para solicitar más documentación a la UNION TEMPORAL PVIP, ya que estos fueron aportados.

Por lo anterior, la Coordinadora del Grupo de prevención, inspección, vigilancia, control y Resolución de conflictos- Conciliación, de la Dirección Territorial de Arauca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el **ARCHIVO** de la visita de carácter general realizada a la UNION TEMPORAL PVIP, identificado con número de NIT: 900602376-2, ubicada en la calle 6ª 1-09 edificio MIRADOR DEL CAÑÓN of 03. En la ciudad de Ibagué, Teniendo como fundamento, lo indicado en la parte motiva del presente Auto.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los jurídicamente interesados de conformidad con el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, e informar en el Acto de notificación que contra dicha decisión procede los recursos de Reposición y Apelación ante la Dirección Territorial, caso en el cual deberá interponerlos y sustentarlos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación personal.

Como consecuencia de lo anterior, una vez ejecutoriado este Acto Administrativo, se ordena por secretaría el archivo las presentes diligencias.

Dado en Arauca, a los quince (15) días del mes de Julio del año 2015.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



SILVIA CAROLINA RAMIREZ VEGA

Coordinadora Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia, Control
y Resolución de conflictos.

Copia No.
Anexo: expediente (47) folios.
Transcriptor: Saira Diaz.
Elaboró: Saira Diaz.

Revisó/Aprobó: Carolina Ramirez.